

NOTA A DESPACHO.- Popayán, 01 de Junio de 2021. En la fecha paso a la mesa de la Señora Juez el presente asunto, informando que se recibió a través del correo institucional, solicitud de retiro de la demanda de la apoderada del demandante, Doctora Carol Andrea Mostacilla Paz, Provea.

Víctor Zúñiga Martínez
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA
Calle 8 No. 10- 00, Teléfono No. 8- 220680
Correo electrónico: j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.524.

Ref: Proceso Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Rad. 190013110001-2021-00133-00

La parte demandante a través de su apoderada judicial, solicita al despacho el **RETIRO** de la demanda que nos ocupa, petición que se atempera a lo consagrado en el art. 92 del C.G.P, toda vez que aún no se ha notificado el auto que admite la demanda al extremo pasivo, ni se ha decretado medidas cautelares, por tanto, a ello se accederá.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA,**

RESUELVE:

Primero.- ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico, incoada por el señor ROQUE BEDOYA ANTE a través de apoderada judicial.

Segundo.- En firme esta providencia archívese el expediente. Efectúense las anotaciones de rigor, tanto en los libros como en el sistema Siglo XXI, y en su oportunidad en el archivo electrónico del Juzgado.

Tercero.- NOTIFIQUESE este auto como lo dispone el art. 9º del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
P/ENR.**

Firmado Por:

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fb927a01cbc24a53c46c03e8b2256901325ce71cb0fb651965dc544826ae9ec

Documento generado en 03/06/2021 02:53:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**